

CONSTANCIA: Manizales, 15 de marzo de 2024. A despacho en la fecha con solicitud para reconocimiento de subrogación de derechos herenciales, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2016-00229-00**

El anterior memorial, se dispone incorporarlos a estas diligencias sobre refacción y adjudicación de bienes relictos de los causantes JOSÉ JAIME LÓPEZ TORO Y CÁNDIDA ROSA VALENCIA DE LÓPEZ, para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado en el mismo, se dispone reconocer como interesado dentro del presente trámite, al señor: CARLOS EMILIO LÓPEZ VALENCIA, en calidad de hijo de los causantes. Art. 491 del Código General del Proceso.

Ahora bien, como quiera el nuevo interesado reconocido precedentemente, a su vez y mediante las Escrituras Públicas N° 2.067 del 30 de septiembre de 2019 de la Notaría Tercera de Medellín señores: Carlos Emilio López Valencia, vendió los derechos herenciales que le pudieran corresponder dentro del sucesorio indicado, al señor JOSÉ JAIME LÓPEZ VALENCIA, consecuentemente en el término dispuesto en la escritura pública reseñada, y cuya copia obra en el expediente tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal anexo a las diligencias (fl. 309 – 73), se ACEPTA la misma.

En razón de lo anterior, se ordena rehacer la refacción y adjudicación de bienes relictos, teniendo en cuenta la cesión de derechos, al subrogatario reconocido

dentro del presente trámite, para lo cual se concede un nuevo término de diez (10) días para la presentación del nuevo trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del 19/03/2024 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marín

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bef3491a2b9924442737ce81437ce96fd12c83cebd10345fb2abb507ddf44**

Documento generado en 18/03/2024 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>